



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO No.541

Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito de la abogada MARIA CAMILA ORDOÑEZ GARZON, designada en el cargo de apoderada judicial de la señora MICHEL LIZETH CALDAS PALACIOS, se excusó de prestar el servicio indicando que mediante Resolución de enero de 2023 la nombraron en la Unidad de Trabajo Legislativo del Honorable Representante a la Cámara Duvalier Sánchez Arango, de Asistente III, por lo anterior y por ser necesario seguir con el trámite, se procederá a relevar a la Dra. MARIA CAMILA ORDOÑEZ GARZON y se designará su remplazo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la Dra. MARIA CAMILA ORDOÑEZ GARZON, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial de la señora MICHEL LIZETH CALDAS PALACIOS a la Dra. MARIA CAMILA ORDOÑEZ GARZON.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial de la señora Diana Marcela Barrera Mayor, al Dr. EDGAR MAURICIO LASSO MEDINA quien se localiza en el correo electrónico: maurolasso@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f5fa8fd0c34c3877e68c99f613d22d1cff45eccc3909b22d6f3220a40dac52**

Documento generado en 01/06/2023 05:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>